

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE GOBERNACION**

#### **DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida del 12 al 15 de noviembre de 2015, en 10 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3o., fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante oficio número 288/2015, recibido con fecha 18 de noviembre de 2015 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), y suscrito por el Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Dr. Javier Duarte de Ochoa, se solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CNPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Álamo Temapache, Alvarado, Angel R. Cabada, Boca del Río, Castillo de Teayo, Cazonos de Herrera, Chiconquiaco, Coatzacoalcos, Huayacocotla, Ixcatepec, Ixhuatlán de Madero, Pajapan, Tamiahua, Tepetzintla, Tuxpan, Veracruz y Zozocolco de Hidalgo de dicha Entidad Federativa, por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial y pluvial del 12 al 15 de noviembre de 2015; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número CNPC/1510/2015, de fecha 18 de noviembre de 2015, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el dictamen técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave solicitados en el oficio 288/2015 referido con anterioridad.

Que con oficio número B00.8.-697 de fecha 22 de noviembre de 2015, la CONAGUA emitió el dictamen técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de lluvia severa del 12 al 15 de noviembre de 2015, para los municipios de Álamo Temapache, Boca del Río, Castillo de Teayo, Huayacocotla, Ixcatepec, Ixhuatlán de Madero, Pajapan, Tamiahua, Tuxpan y Veracruz del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Que el día 22 de noviembre de 2015 se emitió el Boletín de Prensa número 669, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CNPC declara en emergencia a los municipios de Álamo Temapache, Boca del Río, Castillo de Teayo, Huayacocotla, Ixcatepec, Ixhuatlán de Madero, Pajapan, Tamiahua, Tuxpan y Veracruz del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la presencia de lluvia severa ocurrida del 12 al 15 de noviembre de 2015, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

#### **DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA OCURRIDA DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2015, EN 10 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**Artículo 1o.-** Se declara en emergencia a los municipios de Álamo Temapache, Boca del Río, Castillo de Teayo, Huayacocotla, Ixcatepec, Ixhuatlán de Madero, Pajapan, Tamiahua, Tuxpan y Veracruz del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la presencia de lluvia severa ocurrida del 12 al 15 de noviembre de 2015.

**Artículo 2o.-** La presente se expide para que el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

**Artículo 3o.-** La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

**Artículo 4o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a veintidós de noviembre de dos mil quince.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa.**- Rúbrica.

**AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa el día 30 de octubre de 2015, en 4 municipios del Estado de Tamaulipas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

**CONSIDERANDO**

Que el 31 de octubre de 2015 se emitió el Boletín de Prensa número 623/15, mediante el cual la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en emergencia a los municipios de Llera, Valle Hermoso, San Fernando y Matamoros del Estado de Tamaulipas, por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 30 de octubre de 2015, publicándose la Declaratoria de Emergencia en el Diario Oficial de la Federación el 9 de noviembre de 2015.

Que mediante oficio número DGPC/1240/2015, de fecha 20 de noviembre de 2015, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten; por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 20 de noviembre de 2015, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 665, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Llera, Valle Hermoso, San Fernando y Matamoros del Estado de Tamaulipas, por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 30 de octubre de 2015.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2015, EN 4 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

**Artículo 1o.-** De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Llera, Valle Hermoso, San Fernando y Matamoros del Estado de Tamaulipas, por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 30 de octubre de 2015.

**Artículo 2o.-** El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a veinte de noviembre de dos mil quince.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.